



Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
ESCUELA DE POSGRADO

MEMORANDO N° 3 69 -2016-EPG-UNSCH/D

Al : Dr. HOMERO ANGO AGULAR
Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de
Huamanga.

ASUNTO : Remite copia del perfil de egresado de la Maestría en
Agronegocios.

REF. : Resolución del Consejo Directivo N° 027-2016-UNSCH-EPG/CD

FECHA : Ayacucho, 19 de agosto de 2016

Señor Rector:

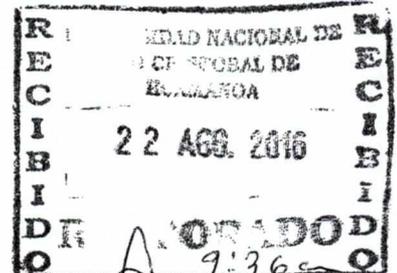
Mediante el presente, elevo a su despacho en vías de regularización el perfil del egresado que fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 027-2016-UNSCH-EPG/CD, del plan de estudios de la Maestría en Agronegocios de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, que fue aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 388-2007-UNSCH-CU de fecha 30 de mayo de 2007. Con el fin de subsanar la observación de la SUNEDU mediante un acto resolutorio. Se adjunta en 04 folios.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Escuela de Posgrado

Dr. José A. Ochatoma Paravicino
DIRECTOR



c.c
Archivo
JAOP/lpp



Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2016-UNSCH-EPG/CD

Ayacucho, agosto 18 de 2016

Visto, la petición de incorporación del perfil de egresado en el Plan de Estudios de la Maestría en Agronegocios de la Escuela de Posgrado de la UNSCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 388-2007-UNSCH-CU de fecha 30 de mayo de 2007, se aprobó la Creación y el Plan de Estudios de la Maestría en Agronegocios en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), ha solicitado la incorporación del perfil de egresado en el Plan de Estudios de la Maestría en Agronegocios de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, con el fin de viabilizar la enseñanza y estudios en la mencionada Maestría;

El Director, en concordancia a lo estipulado en el inciso k) del Art. 114° del Reglamento de la Escuela de Posgrado y a lo acordado en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 17 de agosto de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- INCORPORAR, el Perfil de Egresado en el Plan de Estudios de la Maestría en Agronegocios, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el fin de viabilizar el funcionamiento en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo anexo forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Escuela de Posgrado



Dr. José A. Ochatoña Paravicino
DIRECTOR

c.c.
Rectorado UNSCH
Archivo

PERFIL DEL EGRESADO

El perfil del egresado de la maestría en Agronegocios se estructura con un conjunto de habilidades, conocimientos, actitudes y valores que el maestrando desarrollará en el transcurso de sus estudios.

Habilidades

El maestro en Agronegocios analiza los indicadores económicos, sociales y culturales que condicionan el mercado de productos y servicios originados en el campo para detectar problemas y oportunidades, sintetizando su situación actual y previendo escenarios futuros para:

- Desarrollar la creatividad, organización de estructuras mentales y argumenta el diseño de estrategias para apuntalar alternativas de solución y planes de aprovechamiento de Agronegocios.
- Innovar productos o servicios originados en el campo, así como variantes de productos existentes.
- Integrar cadenas productivas del sector agrario a través de la organización de sus diferentes componentes para maximizar su éxito competitivo.
- Aplicar los principios del análisis financiero, evaluación de riesgos, estudios técnicos e implementa sistemas de control interno.
- Administrar de manera eficaz los agronegocios y hacer propuestas de mejora que generen una mayor rentabilidad.
- Promover el consumo de productos agropecuarios en los distintos mercados objetivos.
- Gestionar apoyos para el desarrollo de los agronegocios, inversiones en infraestructura y equipos para el mejoramiento de la calidad de productos de agronegocios.
- Identificar y aplicar las políticas y normativa de los tratados internacionales de comercio para identificar áreas de oportunidad y convertirlas en agronegocios rentables.
- Dar servicios de asistencia técnica en diferentes eslabones de las cadenas productivas del sector rural, agropecuario, agroindustrial y de servicios vinculados con el sector.

Conocimientos

- Estadística (métodos estadísticos) para la investigación y estudios de mercado
- Fases del método científico para la investigación y desarrollo sostenible en los agronegocios con responsabilidad social y ambiental
- Mercados financieros de agronegocios para el análisis y proyección de escenarios.
- Estrategias de mercadotecnia en el proceso productivo de los agronegocios
- Administración financiera
- Proyectos de inversión
- Modelos de integración de cadenas productivas
- Sistemas de calidad aplicados a los agronegocios
- Sistemas de producción y transformación de materias primas con origen en el campo
- Normatividad aplicada al sector

Actitudes

- Emprendedora
- Ética personal y profesional
- Crítica, reflexiva y propositiva
- Trabajo en equipo
- Apertura al cambio
- Proactiva en el desempeño profesional
- Creativa
- Compromiso ante los problemas sociales y del ambiente

GA
GENERAL

31 MAY 2007

1017 Firma

Ayacucho, 30 de mayo de 2007

OFICIO TRANSCRITO N° 582-2007-UNSCH-SG

Señor

CIUDAD

De mi consideración:

En la fecha se ha expedido la Resolución del Consejo Universitario N° 388-2007-UNSCH-CU, cuyo tenor literal es como sigue:

"UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 388-2007-UNSCH-CU - Ayacucho, 30 de mayo de 2007.- Visto el expediente promovido por el Coordinador de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre creación de la Maestría en Agronegocios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0451-94, de fecha 23 de junio de 1994, se aprobó la creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con las Secciones de Posgrado de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, e Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, a propuesta del Coordinador de su respectiva Sección de Posgrado, ha presentado el proyecto de creación de la nueva Maestría en Agronegocios, acompañando para dicho fin los documentos pertinentes;

Que, la creación de la Maestría señalada en el considerando anterior tiene como objetivo formar especialistas de alta calificación que participen activamente en la dirección y desarrollo del manejo y la investigación de los Agronegocios, aplicando las técnicas recientes con énfasis en el sector rural;

Que, para viabilizar la enseñanza y estudios en la Maestría propuesta la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con los recursos humanos, equipos, materiales e instalaciones necesarias, a la vez que dicha propuesta ha merecido la aprobación del Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias, del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, de la Oficina General de Gestión Académica y del Vicerrector Académico, por lo que es procedente aprobar su creación mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, incisos g) y v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de abril de 2007;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR la creación de la Maestría en Agronegocios, en la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- APROBAR el Plan de Estudios de la Maestría en Agronegocios de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, el mismo que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

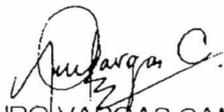
Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Asamblea Nacional de Rectores para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- Fdo. M.Sc. JORGE SOTERO GARCÍA BLÁSQUEZ MOROTE, Vicerrector Administrativo, Encargado del Rectorado.- Fdo. Ing. MAURO VARGAS CAMARENA, Secretario General".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,




Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Vicerrectorado Administrativo
Escuela de Posgrado
Fac. de Ciencias Agrarias
Sección Posgrado Fac. de Ciencias Agrarias
Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas
Of. General de Imagen Institucional
Of. de Certificación, Grados y Títulos
Of. de Desarrollo Institucional
Of. General de Cooperación y Rel. Interinstitucionales
Of. General de Gestión Académica
Of. de Admisión
Archivo.

gods.